



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE TATO

El Pleno del Ayuntamiento de Mesegar de Tajo en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1, de suplementos de créditos extraordinarios, financiados con mayores ingresos, con el siguiente resumen:

PRIMERO.- Aprobar el citado Expediente de Modificación de Créditos número 1/2022, por concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de créditos, en los términos reflejados en la Propuesta de esta Alcaldía relativa a los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito; y Recursos para su financiación obrante en el expediente. Y en cuyo expediente de Modificación de Créditos número 1/2022 se incluyen los créditos extraordinarios y suplementos de crédito; y recurso para su financiación que a continuación se indican:

I.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Aplic. Presupuestaria		Denominación Obra/Inversión	Suplementos de Crédito
Prog.	Econ.		
164	619	Obras "Ejecución Muro de Hormigón Perímetro del Cementerio"	48.292,-€
		Total Créditos Extraordinarios	48.292,-€

II.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

II.- Recursos para su financiación. Los recursos que financiarán los créditos extraordinarios que se proponen antes reseñados, serán a mayores ingresos por la subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, clasificación económica de ingresos 750.80 por el mismo importe de 48.292,-€.

SEGUNDO.- Publicar el citado expediente por plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y cuya publicación se realizará con expresión de las aplicaciones presupuestarias de gastos respecto de las que se proponen los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y el recurso para su financiación, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación. Siendo esto así, se expone al público por plazo de quince días hábiles dicho expediente de Modificación de Créditos número 1/2022, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el pleno que estimen oportunas. Y con la advertencia de que si transcurre el citado plazo sin que se presenten reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación. Y cuyo plazo empezará a contar a partir de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Mesegar de Tajo, a 25 de septiembre de 2023.- El Alcalde-Presidente: José Luís Arrogante Collado.
Nº. I.-5275